



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-02/2022 Y RI-03/2022
ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Joel Abraham Blas Ramos, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia de dos de marzo del año que transcurre dictada por este Tribunal en el expediente RI-02/2022 y acumulado. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN CALISTO
CALLE DE LA UNIÓN 1000